

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO11	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCIÓN	Página 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 019 DEL 27 DE FEBRERO DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDEFLO-SASI-004-2025

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA-IDEFLORIDA

En ejercicio de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas por el artículo 11, numerales 1° y 3° de la Ley 80 de 1993, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios previos y los documentos anexos, el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**, pretende contratar el siguiente objeto **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA”**, en la presente vigencia fiscal.
2. La modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es la selección abreviada por subasta inversa Electrónica, en especial lo señalado dentro de la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.
3. El valor estimado del proceso es por la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000,00)**, sumas que incluyen los pagos por los costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00087 del 03 de febrero de 2025, expedido por el Secretario General del IDEFLORIDA, para la vigencia fiscal 2025, con el cual se cancelará el valor del futuro contrato.
4. Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el día diez (10) de febrero de 2025 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.
5. Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones recibió observaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección, las cuales fueron resueltas y publicadas en el SECOP II.
6. Que mediante Resolución No. 017 del 17 de febrero de 2025, se dio apertura al PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDEFLO-SASI-004-2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA**, de igual manera se publicó el pliego de condiciones.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO11	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCIÓN	Página 2 de 4

7. Que la Entidad en el término previsto para la formulación y presentación de observaciones al pliego de condiciones no recibió observaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso de selección.
8. Que el 21 de febrero de 2025 a las 08:00 am, se realizado el cierre del PROCESO DE SELECCIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. IDEFLO-SASI-004-2025, con la presentación de las siguientes propuestas;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Fecha y Hora de Presentación de la Propuesta
1.	PRODISEG S.A.S	20/02/2025 8:53 PM

9. Que el 24 de febrero de 2025, fue publicado el informe de verificación y evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, experiencia, financiero, con el fin de correr el traslado para que los interesados y/o proponente presentará sus observaciones, derecho de réplica correspondiente y/o aclaraciones y/o subsanaciones a que haya lugar, con el siguiente resultado;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Requisitos de Orden Jurídico	Requisitos de Orden Financiero y Organizacional	Requisitos de Orden Técnico	Experiencia
1.	PRODISEG S.A.S	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	NO CUMPLE Requerido para subsanar	CUMPLE HABILITADO

10. Que dentro de la oportunidad conferida, no se recibieron observaciones al informe de evaluación y se recibieron subsanaciones por parte del oferente las cuales fueron resueltas en el informe de evaluación definitivo publicado en el SECOP II, el 25 de febrero de 2025, donde se recomienda dar apertura del sobre económico del proponente, dado el siguiente resultado, así;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Requisitos de Orden Jurídico	Requisitos de Orden Financiero y Organizacional	Requisitos de Orden Técnico	Experiencia
1.	PRODISEG S.A.S	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO	CUMPLE HABILITADO

11. Que el día 26 de febrero de 2025 a las 09:20 am, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único proponente antes descrito, con el fin de realizar la verificación de este aspecto, por parte del comité evaluador designado, de esto se obtuvo el siguiente resultado, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II;

N° PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE	Valor Ofrecido	Oferta Económica
1.	PRODISEG S.A.S	\$2.799.210,00	CUMPLE HABILITADO

12. Que luego de superado el proceso de verificación de los requisitos habilitantes del proceso, así como la apertura del sobre económico, se obtuvo que el único oferente habilitado para participar en la subasta inversa electrónica del presente proceso de selección es el proponente **PRODISEG S.A.S** identificado con el NIT; 900866855-1, representado por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga, quien presento oferta económica por la suma de **DOS MILLONES**

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO11	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCIÓN	Página 3 de 4

SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.799.210,00).

13. Que al tenor de los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2, del Decreto 1082 de 2015, señalan, 4. *Hay subasta inversa siempre que haya como mm1mo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.* 5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*
14. Que el **INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA**, en virtud de lo expuesto por el comité evaluador en su informe de verificación de requisitos habilitantes y de conformidad al resultado de la evaluación y apertura del sobre económico, documentos que hacen parte integral del presente acto administrativo, acoge la recomendación del comité evaluador, por lo cual considera procedente **ADJUDICAR** el presente proceso de selección al proponente **PRODISEG S.A.S** identificado con el NIT; 900866855-1, representado por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES**, con plazo de ejecución, **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
15. Que al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de concluir con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de adjudicación.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR** el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa electrónica No. **IDEFLO-SASI-004-2025**, que tiene por objeto **“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO Y CAFETERIA PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DEL IDEFLORIDA”**, a la sociedad **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada legalmente por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga, por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$72.000.000,00) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES**, que se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-00087 del 03 de febrero de 2025, con plazo de ejecución, **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2025** o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa, conforme con lo señalado en el párrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

	INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA	
Código: A-GD-FO11	GESTIÓN DOCUMENTAL	Fecha: 10/12/2021
Versión: 1	RESOLUCIÓN	Página 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Esta resolución se notificará de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 8 de la ley 2213 de 2018, notifíquese el presente acto administrativo a la sociedad **PRODISEG S.A.S** identificada con el NIT; 900866855-1, representada legalmente por la señora **CINDY NATALIA RUEDA ESTEVEZ** identificada con cedula de ciudadanía 1098679664, expedida en Bucaramanga, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Floridablanca a los 27 días del mes de febrero de 2025.


NESTOR FERNANDO DÍAZ BARRERA
DIRECTOR IDEFLORIDA



Proyectó: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado – CPS